

REFRINXITINGER, S. L.
(Sociedad absorbente)
INVASC, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Refrinxinger Sociedad Limitada e Invasc Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), acordaron en sus respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales, celebradas el 13 de junio de 2003, su fusión mediante la absorción de la última por la primera, quedando la última disuelta y extinguida, transmitiendo a la Sociedad Absorbente, todos los bienes, derechos y obligaciones de la Absorbida, y que la Absorbente pase a denominarse como la Absorbida Invasc Sociedad Limitada, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. A los socios y acreedores les asiste el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de Fusión. Los acreedores tienen el derecho de oposición, establecido en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 23 de junio de 2003.—Los Administradores Solidarios de la Sociedad Absorbente y Administradora Única de la Sociedad Absorbida, Gonzalo Fernández-Ordóñez Cervera y M.^a Dolores Cervera Govantes.—35.550. 2.^a 22-7-2003

RESIDENCIAL VANDOWSKA, S. L.
(Sociedad absorbente)
DIURVAL PROMOCIONES
Y CONSTRUCCIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General de socios de la mercantil Residencial Vandowska, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) y el socio único de la sociedad Diurval Promociones y Construcciones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), acordaron el día 30 de junio de 2003, la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad absorbente, quedando ésta última subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la operación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Valencia, 30 de junio de 2003.—D. Vicente Flammes Albero: administrador único de Diurval Promociones y Construcciones, S. L., Sociedad Unipersonal y de Residencial Vandowska, S. L.—35.932. 1.^a 22-7-2003

RIEGOS IBERIA REGABER, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad que se escinde y extingue
totalmente)

RIEGOS IBERIA REGABER, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria y de nueva
creación)

MAT INVESTMENT HOLDING
INMUEBLES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria ya existente)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público

conocimiento que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la sociedad «Riegos Iberia Regaber, Sociedad Anónima», celebrada el día 13 de junio de 2003, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de la sociedad con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspa en bloque y a título de sucesión universal a las dos sociedades de nacionalidad española, una de nueva creación que se denominará «Riegos Iberia Regaber, Sociedad Anónima» y otra ya existente denominada «Mat Investment Holding Inmuebles, Sociedad Limitada», aprobando el proyecto a tal efecto confeccionado que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en el que se detalla la parte de patrimonio que se destina a una y otra Sociedad beneficiaria de la Escisión. El Accionista único de la Sociedad que se escinde percibirá la totalidad de las acciones de la Sociedad de nueva creación y beneficiaria de la escisión «Riegos Iberia Regaber, Sociedad Anónima» así como la totalidad de las participaciones sociales a emitir en aumento de capital de la Sociedad ya existente y beneficiaria de la escisión «Mat Investment Holding Inmuebles, Sociedad Limitada».

Se considera Balance de Escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2002, que fue aprobado por la Junta General que ha aprobado también los informes elaborados por la Administración y las aportaciones no dinerarias resultantes de la operación, así como, el informe específico emitido para las aportaciones no dinerarias.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Riegos Iberia Regaber, Sociedad Anónima» se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias es el 1 de enero de 2003.

«Riegos Iberia Regaber, Sociedad Anónima» (Sociedad de nueva creación) y «Mat Investment Holding Inmuebles, Sociedad Limitada», quedarán subrogadas en el lugar y derecho de la sociedad que se escinde totalmente, como sucesores universales de tales derechos y obligaciones, quedando «Riegos Iberia Regaber, Sociedad Anónima» (Sociedad a escindir) disuelta y extinguida sin liquidación.

No existen derechos especiales distintos de las acciones ni se atribuye ventaja alguna a los administradores ni beneficio alguno para el experto independiente.

Se pone expresamente en conocimiento que, de conformidad con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del Acuerdo y del Balance de Escisión, que les serán facilitados en el domicilio social de «Riegos Iberia Regaber, Sociedad Anónima».

Por otro lado, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores en los términos previstos en el artículo 243 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 254 del citado cuerpo legal. No existen obligacionistas ni por consiguiente derecho de oposición para los mismos.

Se hace asimismo constar que la Sociedad beneficiaria de la escisión «Riegos Iberia Regaber, Sociedad Anónima», recibe el nombre de la Sociedad que se extingue haciendo uso de la facultad que concede el Artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Matosas Hoste.—35.574. 2.^a 22-7-2003

ROLLER INDUSTRIAL, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
CAAD GLOBAL, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las respectivas Juntas Generales Ordinarias de las citadas compañías, celebradas con el carácter de Universales el 26 de junio de 2003, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. La absorción se acordó sin ampliación de capital en la sociedad absorbente al encontrarse sociedad absorbente y absorbida íntegramente participadas por una única sociedad, aplicándose lo previsto en el artículo 250 de la ley de Sociedades Anónimas, según se describe en las Actas de las respectivas Juntas Generales.

Galdácano, 27 de junio de 2003.—El Administrador Único, Grupo Moa Desarrollo y Servicios, S. L., Carmelo Javier Ortiz Amuriza.—35.736. 1.^a 22-7-2003

SANTANGELO, S. A.
DE CONSTRUCCIÓN Y TURISMO

Por el Consejo de Administración y en cumplimiento con lo previsto en los artículos 97 y 262 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social Paseo de la Habana número 15, 4.º D el día 2 de septiembre de 2003 a las doce horas en primera convocatoria y el día 3 de septiembre de 2003 a la misma hora en segunda convocatoria y conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Segundo.—Nombramiento del liquidador o liquidadores Tercero.—Delegación de facultades.

Madrid, 15 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Juan Antonio Gil Vázquez.—35.726.

SIRIO ESTUDIOS
Y PROYECTOS, S. A.
(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES BU-MAR, S. L.
PROGE-PROMOCIONES
GENERALES, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión también del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas General Extraordinarias y Universales de Socios de Sirio Estudios y Proyectos, Sociedad Anónima, Promociones Bu-Mar, Sociedad Limitada y Proge-Promociones Generales, Sociedad Limitada, celebradas todas el día 27 de junio de 2003 aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Promociones Bu-Mar, Sociedad Limitada y Proge-Promociones Generales, Sociedad Limitada, por parte de Sirio Estudios y Proyectos, Sociedad Anónima y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente Sirio Estudios y Proyectos, Sociedad Anónima, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 23 de mayo de 2003 depositado en los Registros Mercantiles de Málaga, Barcelona y Valladolid el 18, 20 y 26 de junio de 2003, respectivamente.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho

de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 10 de julio de 2003.—D. Jesús Arranz Acinas, Administrador Solidario de Proge Promociones Generales, S.L., Promociones Bu-Mar, S.L. y en representación de Promotora Ge-Tres, S.A., miembro del Consejo de Administración de Sirio, Estudios y Proyectos, S.A.—35.715.

2.^a 22-7-2003

TEA CEGOS, S. A.
(Sociedad absorbente)

TEA-CEGOS CYBERSEARCH, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida).

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales de accionistas de las sociedades Tea Cegos, Sociedad Anónima y Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada, (Sociedad Unipersonal), en sus respectivas reuniones, celebradas ambas el 30 de Junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Tea Cegos, Sociedad Anónima de Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), sociedad íntegramente participada por la primera, que consecuentemente se disuelve sin liquidación y se extingue, y la absorción de todo su patrimonio que se traspasa en bloque a Tea Cegos, Sociedad Anónima, todo ello en los términos expuestos en el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 20 de mayo de 2003, sin que proceda aumento de capital, operación de canje, ni se otorgan derechos especiales de clase alguna.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Don Francisco J. Muñoz Jiménez, Secretario de los Consejos de Administración de Tea Cegos, Sociedad Anónima y de Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—35.273.

2.^a 22-7-2003

TEA CEGOS, S. A.
(Sociedad absorbente)

CONSULTUR, CONSULTORES
TURÍSTICOS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de accionistas de las sociedades Tea Cegos, Sociedad Anónima y Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), en sus respectivas reuniones, celebradas ambas el 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Tea Cegos, Sociedad Anónima de Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), sociedad íntegramente participada por la primera, que consecuentemente se disuelve sin liquidación y se extingue, y la absorción de todo su patrimonio que se traspasa en bloque a Tea Cegos, Sociedad Anónima,

todo ello en los términos expuestos en el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona los días 21 y 27 de mayo de 2003, respectivamente, sin que proceda aumento de capital, operación de canje, ni se otorgan derechos especiales de clase alguna.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Don José Montes O'Connor, Presidente de los Consejos de Administración de Tea Cegos, Sociedad Anónima y Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—35.274.

TELEON TV, S. A.

Reducción de capital

La Junta general de «Teleon TV, S. A.» de 26 de junio de 2003 ha acordado reducir el capital social en 366.206 euros, mediante la reducción del nominal de todas sus acciones en 2 euros por acción, con la única finalidad de compensar pérdidas acumuladas, fijando su capital en 732.412 euros.

Todo lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 26 de junio de 2003.—María Jesús García de la Calle. Secretaria del Consejo.—35.929.

TELEVISIÓN MIRANDA
DE EBRO 2000, S. A.

Reducción de capital

La Junta general de «Televisión Miranda de Ebro 2000, S. A.» de 26 de Junio de 2003 ha acordado reducir el capital social en 210.560 euros, mediante la reducción del nominal de todas sus acciones en 47 euros por acción, con la única finalidad de compensar pérdidas acumuladas, fijando su capital social en 206.080 euros. Todo lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 26 de junio de 2003.—María Jesús García de la Calle. Secretaria del Consejo.—35.927.

TELEVISIÓN PALENCIA 2000, S. A.

Reducción de capital

La Junta general de «Televisión Palencia 2000, S. A.» de 26 de junio de 2003 ha acordado reducir el capital social en 127.468 euros, mediante la reducción del nominal de todas sus acciones en 11 euros por acción, con la única finalidad de compensar pérdidas acumuladas, fijando su capital social en 104.292 euros.

Todo lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 26 de junio de 2003.—María Jesús García de la Calle. Secretaria del Consejo.—35.928.

TS TELEFÓNICA SISTEMAS, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

FACTORÍA DE CONTENIDOS
DIGITALES, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

KATALYX ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

KATALYX TRANSPORTATION
ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

KATALYX CATALOGUING
ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de la sociedad TS Telefónica Sistemas, S. A. Sociedad Unipersonal y el Socio Único de Factoría de Contenidos Digitales, S. A. Sociedad Unipersonal, Katalyx España, S. L. Sociedad Unipersonal, Katalyx Transportation España, S. L. Sociedad Unipersonal, Katalyx Cataloguing España, S. L. Sociedad Unipersonal, con fecha 17 de junio de 2003, decidieron por unanimidad, la fusión mediante la absorción de dichas filiales íntegramente participadas, por parte de TS Telefónica Sistemas, S. A. Sociedad Unipersonal, con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, incorporando en bloque la sociedad absorbente a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación. La fusión se acordó con respecto al Proyecto de Fusión, de fecha 19 de mayo de 2003, y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 10 de julio de 2003.—Doña Cristina Pareja Pallares, Secretaria del Consejo de Administración de TS Telefónica Sistemas, S. A. U. (Sociedad absorbente).—35.651.

1.^a 22-7-2003

UNILAND CEMENTERA, S. A.

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en primera convocatoria el día 25 de junio del año 2003, adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Cuarto.—Al amparo del artículo 78 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se reduce el capital social con cargo a reservas de libre disposición, en la cantidad de